



La Rioja, 19 de marzo de 2.026.-

Estimados/a
Sres./Sras. Profesores/as
Referentes de Comisión y Sub Comisión de Valoración
Referentes de Comisión de Devolución
Referentes de Comisión de Logística y Asistentes Feriales
Pcia. de La Rioja
Presente

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de **CONVOCARLOS/AS** en su calidad de Referentes y Sub Referentes de Comisiones de Valoración, Referentes de Comisiones de Devolución y Referentes de Comisiones de Logística y Asistentes Feriales para Feria de Ciencias y Tecnología Edición 2025, al 6° Encuentro Provincial de Referentes de Comisiones y Sub Comisiones de Valoración y de Devolución y Comisión de Logística y Asistentes Feriales, el mismo se desarrollará el día viernes 9 de mayo del presente año en las instalaciones de la Biblioteca de la Escuela Normal "Dr. Santos Salinas, de la localidad de Olta Dpto. Gral. Belgrano, en el horario de 8 a 21 hs, se adjunta agenda de actividades.

De esta manera, desde nuestra Secretaría y desde la Coordinación Provincial de Feria de Ciencias y Tecnología, es necesario iniciar las acciones feriales donde compartiremos la propuesta pedagógica para este año y todas aquellas iniciativas que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje centradas en el pensamiento crítico con sentido científico y tecnológico, donde organizaremos el trabajo en cada una de las instancias pertinentes al programa y cada una de las líneas de acción.

Desde ya agradezco su compromiso para con este programa, y los saludamos con a usted con atenta consideración y respeto.


Prof. Ec. Agron. José G. Varas
Coordinador Jurisdiccional de FCyT
S.P.S. - Gobierno de La Rioja
La Rioja - Argentina

LA RIOJA, 3 de Febrero de 2.025

VISTO: La Ley N° 8 444 que adhiere la provincia de La Rioja a las Leyes Nacionales N° 23 877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y N° 25 467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Decreto la N° 25 467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1129/20 y la Ordenanza Municipal N° 5777, el Plan Educativo Anual Federal 2020 y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Escuela, objetivos estratégicos 2020-2023, Objetivo N° 7, el Decreto Presidencial N° 154/07 que declara "Año de la Ciencia", el Decreto Provincial N° 30/20, Documentos Nacionales del Programa de Ferias de Ciencias y Tecnología, D1, D2, D3, D4 año 2 024

CONSIDERANDO:

Que atento a la misión que cumple la Dirección General de Ciudadanía y Derecho Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Equidad Educativa de la Secretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja en la coordinación y desarrollo de la Feria de Ciencias y Tecnología en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Que la misma tiene entre sus objetivos capacitar a docentes en los procesos de elaboración de proyectos de Feria de Ciencias y Tecnología, favorecer la búsqueda e implementación de recorridos alternativos de enseñanza, generar espacios de reflexión e intercambio de experiencias áulicas para el tratamiento de contenidos escolares.

Que las Ferias de Ciencias y Tecnología son procesos educativos y creativos que nacen en el aula y se prolonga en el ciclo escolar y se constituye en una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza en las instituciones educativas que componen el Sistema Educativo y que brindan diversos espacios y medios para una formación en numerosos campos de conocimientos que incrementa las prácticas de investigación, experimentación y argumentación y, que posibilitan la transferencia de conocimientos a la resolución de diversas situaciones problemáticas y, una oportunidad real de participación de docentes y estudiantes del sistema educativo cuya finalidad es colaborar en la en la mejora del proceso de enseñanza y

aprendizaje en un contexto de inclusión, equidad y calidad educativa en articulación con escuelas y las universidades.

Que además, tienen por objetivo visibilizar la experiencia educativa en el marco del curriculum escolar; desarrollar en los alumnos/as capacidades y pensamiento complejo/divergente desde la construcción colectiva/colaborativa; la resolución de problemas; generar espacios de construcción de ciudadanía desde cada contexto en particular; promover la enseñanza y el aprendizaje de códigos científicos y tecnológicos para la mejora de la calidad de vida y ser ciudadano del mundo.

Que se considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en usos de las facultades,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - ENCOMIÉNDESE como Referente Jurisdiccional de Valoración/Evaluación dependiente de la Dirección General de Ciudadanía y Derecho, Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Equidad Educativa de la Secretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, al Lic. Edgardo Nicolás Caliva; D.N.I. 26.442.583

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE. notifíquese. insértese en el Registro Oficial y Archívese. -

RESOLUCIÓN INTERNA N° 02/2025



Prof. Danilo Madera
SECRETARIO
DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE
POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS


LA RIOJA
GOBIERNO